CONSTANCIA SECRETARIAL: lunes veintitrés (23) de octubre de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso informando que, el apoderado de la parte demandante solicita la entrega del depósito judicial que milita en el expediente. A su Despacho para resolver.

YINNY PAOLA PEÑA NARVAEZ
Secretaria.

Candelaria, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACION No. 00

RAD 08-141- 40– 89– 001 – 2021- 00089– 00
DEMANDANTE: COOPERATIVA ACTIVAL
DEMANDADO: PEDRO CARRILLO VENENCIA

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que mediante memorial del 23 de octubre del 2023 el apoderado de la parte demandante solicita la entrega de los títulos judiciales que se encuentren a favor de la parte demandante.

Advierte el Despacho que, efectivamente luego de revisada la página del banco Agrario se observa que existen 06 títulos judiciales descontados al demandado PEDRO CARRILLO VENENECIA por valor de $3.146.358, tal y como se evidencia en el reporte del banco Agrario visible a continuación del presente auto.

Mediante auto del 24 de abril del 2023, el Juzgado entregó a la demandante la suma de $ 9.455.488 por concepto de depósitos judiciales descontados al demandado ,quedando un saldo pendiente a favor de ACTIVAL de $ 3.609.872.58 pesos, suma esta a la que se le descontara el valor de $ 3.146.358 por concepto de depósitos judiciales descontados en abril a septiembre del 2023 al señor CARRILLO VENENCIA, los cuales se le entregaran a la Dra SILVIA BARRIOS NAVARRETE como apoderada de la parte demandante, por concepto de pago parcial de la obligación.

Así mismo luego de efectuado dicho descuento se observa que existe un saldo pendiente de $ 463.514.88 a favor de la parte demandante.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: HACER ENTREGA al apoderado de la parte demandante DR. SILVIA BARRIOS NAVARRETE los depósitos judiciales relacionado en la certificación del Banco Agrario que se encuentra a Continuación del presente auto y que asciende a la suma de $ 3.146.358, como pago parcial de la obligación.

SEGUNDO: Pagar la suma de $ 463.514.88 por concepto de saldo pendiente a favor de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ANGEL ANTONIO BARRAZA GAMERO.

JUEZ

yppn

Firmado Por:

Angel Antonio Barraza Gamero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a7bc0adb3ee61196dbabf7fbfe4e5ee810b752462273ac51d29186361b83f41**
Documento generado en 25/10/2023 11:32:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Número de Títulos 6

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
416540000003693	8240034733	ACTIVAL COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	26/04/2023	NO APLICA	$ 524.393,00
416540000003710	8240034733	ACTIVAL COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	26/05/2023	NO APLICA	$ 524.393,00
416540000003738	8240034733	ACTIVAL COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	27/06/2023	NO APLICA	$ 524.393,00
416540000003764	8240034733	ACTIVAL COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	26/07/2023	NO APLICA	$ 524.393,00
416540000003787	8240034733	ACTIVAL COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/08/2023	NO APLICA	$ 524.393,00
416540000003805	8240034733	ACTIVAL COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	26/09/2023	NO APLICA	$ 524.393,00

Total Valor $ 3.146.358,00